



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral- Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2014-00331-00
Demandante NELSON LOPEZ BAUTISTA Y GLORIA DAZA DIAZ
Demandado TRANSPORTES MONTEJO LTDA, COLMAQUINAS S.A.
 EAGLE TRANSPORT LTDA EN LIQUIDACIÓN.

Mediante providencias de fecha 31 de agosto de 2022 y del 13 de diciembre de 2022, el despacho requirió al apoderado de la parte demandante, el notificar a las demandadas **TRANSPORTES MONTEJO LTDA** y **EAGLE TRANSPORT LTDA EN LIQUIDACIÓN**.

El día 27 de octubre de 2022, el apoderado de los demandantes, allega memorial dando cumplimiento a la notificación de la demandada **TRANSPORTES MONTEJO LTDA**, así mismo allegando el acuse de recibido, el cual se encuentra en el folio 118 del numeral 17 del expediente digital, y una vez vencido el termino de traslado para allegar contestación, dentro del expediente digital no se avizora escrito alguno, por tal razón **SE TENDRA POR NO CONTESTADA** la demandada por parte de **TRANSPORTES MONTEJO LTDA**.

Así mismo, el día 28 de febrero de 2023, el apoderado de los demandantes, allega memorial donde se evidencia el acuse de recibido por parte de la demandada **EAGLE TRANSPORT LTDA EN LIQUIDACIÓN**, igualmente a su liquidador, tal y como consta en los numerales 19 y 20 del expediente digital, y una vez vencido el termino de traslado para allegar contestación, dentro del expediente digital no se avizora escrito alguno, por tal razón **SE TENDRA POR NO CONTESTADA** la demandada por parte de **EAGLE TRANSPORT LTDA EN LIQUIDACIÓN**.

Una vez agotado el trámite de las contestaciones de la demanda, **SEÑALESE** fecha y hora del **LUNES DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el arts. 77 del CPTSS, modificado por la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, **presencialmente, en la Sala de Audiencias del cuarto piso, del Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. **En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.**

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DEBARRANCABERMEJA**.

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por la **TRANSPORTES MONTEJO LTDA**.

SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por la **EAGLE TRANSPORT LTDA EN LIQUIDACIÓN**.

TERCERO: SEÑALESE fecha y hora del **LUNES DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el arts. 77 del CPTSS, modificado por la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, **presencialmente, en la Sala de Audiencias del cuarto piso, del Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. **En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.**

CUARTO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2023 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga. Se les **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-, en el horario de atención de este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 031 de fecha 22 de marzo de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f79ddc7aa5446d99685aa13b2350236b1b80e567b48bb133dfb405482a611dd**

Documento generado en 21/03/2023 04:31:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>